



H. Cámara de Diputados de la Nación

Presidencia

97-S-09, 3888-D-10
y 1332-D-11
S/T

Buenos Aires,

Señor Presidente del H. Senado.

Tengo el honor de dirigirme al señor Presidente, comunicándole que esta H. Cámara ha tomado en consideración, en sesión de la fecha, el proyecto de ley venido en revisión sobre régimen para la Recuperación de la Ganadería Ovina -Ley 25.422- y ha tenido a bien aprobarlo con el voto de los dos tercios de los señores diputados presentes, en general y en cada uno de sus artículos (artículo 81 de la Constitución Nacional), de la siguiente forma:

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Artículo 1º- Prorróguese por diez (10) años a partir del día 5 de abril del 2011, la vigencia de la obligación contemplada en el artículo 16 de la ley 25.422 para la Recuperación de la Ganadería Ovina.

Artículo 2º- Elévese el monto mínimo a integrar en el Fondo para la Recuperación de la Actividad Ovina (FRAO) a partir de la fecha de vigencia de la prórroga, en la suma de PESOS OCHENTA MILLONES (\$ 80.000.000)

Artículo 3º- Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional.

Dios guarde al señor Presidente.